Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024 [**B.1-1355-24**]

Doctora
PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Directora (E)
Subgerente Administrativa y Financiera
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Ciudad Universitaria
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de suspensión inmediata de obras y modificaciones

Cordial saludo doctora Cepeda Rodríguez

En mi calidad de Vicerrectora de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, y en virtud de las competencias delegadas en mi representación, me permito manifestar nuestra preocupación al evidenciar la ejecución de obras y modificaciones en el inmueble objeto del Contrato OJ-080-1985, sin que exista autorización previa y escrita por parte de la Universidad Nacional de Colombia, conforme lo disponen las obligaciones contractuales y la normativa aplicable sobre patrimonio cultural. Lo anterior ha sido debidamente registrado en el material fotográfico actual que adjuntamos para su conocimiento:





Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 4
(+57 1) 3165235 - (+57 1) 3165000 EXT: 18227 - 18228
Bogotá, D. C., Colombia
vrs_bog@unal.edu.co







Por lo anteriormente expuesto, y considerando que nos encontramos en proceso de negociación y formalización del modificatorio contractual respectivo, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

1. La suspensión inmediata de toda obra, construcción o intervención que se esté adelantando en el inmueble;

2. La abstención de iniciar nuevas intervenciones hasta que se perfeccione y suscriba el modificatorio al contrato, cuyo texto definitivo será remitido el próximo 20 de diciembre de 2024.

Es oportuno recordar que uno de los inmuebles del comodato ostenta la calidad de Bien de Interés Cultural de Carácter Distrital y que el propio comodato se encuentra en zona de influencia de Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional de la Universidad Nacional de Colombia (edificio de Posgrados de Ciencias Humanas “Rogelio Salmona” y Conjunto de la Escuela de Veterinaria), condiciones que exigen el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en la normativa patrimonial, tanto nacional como distrital, lo cual incluye la obtención de autorización previa y escrita para cualquier intervención.

El incumplimiento de lo anteriormente indicado facultaría a la Universidad Nacional de Colombia para adoptar las acciones legales pertinentes, las cuales podrían incluir el desconocimiento de mejoras no autorizadas, la solicitud de demolición de obras ejecutadas sin permiso, así como el resarcimiento de los perjuicios que puedan derivarse de tales actuaciones.

Agradecemos de antemano su atención y pronta colaboración para resolver esta situación en

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 4
(+57 1) 3165235 - (+57 1) 3165000 EXT: 18227 - 18228
Bogotá, D. C., Colombia
vrs_bog@unal.edu.co

el marco del respeto y del cumplimiento mutuo de las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable.

Atentamente,



CAROLINA JIMÉNEZ MARTIN
Vicerrectora de Sede

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 4
(+57 1) 3165235 - (+57 1) 3165000 EXT: 18227 - 18228
Bogotá, D. C., Colombia
vrs_bog@unal.edu.co